REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY PREFECTURA NACIONAL NAVAL

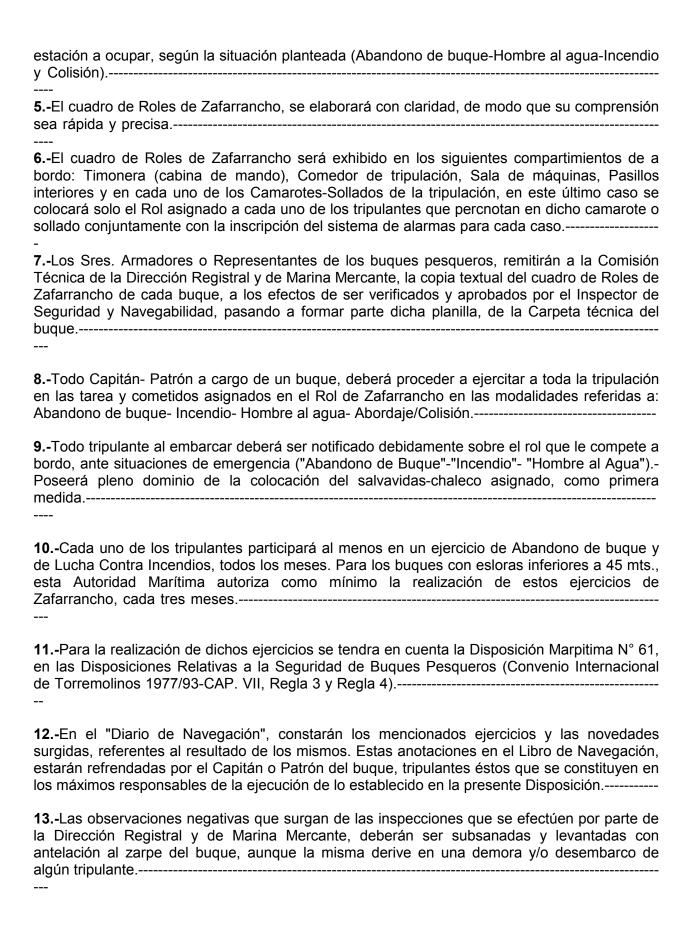
Disposición Marítima N° 63

Montevideo, 8 de diciembre de 1997.-

ESTRUCTURACION Y EJERCICIOS DE ZAFARRANCHOS EN **BUQUES DE BANDERA NACIONAL**

<u>VISTO:</u> La necesidad de establecer pautas relacionadas con ejercicios periódicos de abandono de buque - lucha contra incendios y hombre al agua, fundamentalmente
 CONSIDERANDO: 1) La constante rotación y relevos de tripulaciones en los buques nacionales que hace posible que se efectúen asiduamente ejercicios de zafarrancho Que la normativa expresa internacionalmente, impone la
realización de tales ejercicios.
3) Que la Autoridad Marítima responsable de la preservación de la Seguridad de la Navegación, Salvaguarda de la Vida Humana en el Mar y Prevención de la Contaminación del Medio Marino, ha elaborado reglas de acción y control que conlleven a salvaguardar personas y bienes
ATENTO: A lo especificado en el Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, Ley N° 14.879 de fecha 23/01/79 y en el Convenio Internacional de Torremolinos para la Seguridad de Buques Pesqueros -1977/93 (Disposición Marítima N° 60)
EL PREFECTO NACIONAL NAVAL
DISPONE:
1Todo buque pesquero, teniendo en cuenta sus características y número de tripulantes, confeccionará y formulará un cuadro de Roles de Zafarrancho de: Abandono de buque-Incendio- Hombre al agua y Colisión, en donde se determine claramente cuáles son las alarmas de emergencia, los puestos que debe ocupar cada tripulante y las tareas que le competen en una situación de riesgo o de peligro para la seguridad del buque y del personal a bordo
2Para la estructuración del Zafarrancho, a cada integrante de la tripulación en el momento de embarcarse se le asignará un "número de Rol" que determinará el puesto a ocupar cuando se active la alarma de emergencia
3 Como primera consigna todo tripulante de a bordo, al presentarse alguna circunstancia de emergencia, obedecerá pasivamente las directivas emanadas del Capitán o Patrón, amén de cumplir con el Rol asignado en el Zafarrancho
 4La lista de asignación de Roles de Zafarrancho, contemplará en su parte superior el sistema

de alarmas que corresponde a cada situación de riesgo. Posteriormente en el cuadro siguiente establecerá los Roles, comenzando por el número (ver numeral 2), el cargo y el puesto o



14.-Ante cualquier contravención, se procederá normativamente, atendiendo a lo expreso y previsto en los Decretos Nros. 100/991 y 569/991.-----

CONTRA ALMIRANTE

FRANCISCO PAZOS MARESCA
Prefecto Nacional Naval